Contrato No. IMC-024-2022

En Sogamoso, a los 20 DE MARZO de 2026 se reunieron RAFAEL ALEXANDER ALBARRACIN PEREZ**,** identificado con la cédula de ciudadanía 74.185.358 de Sogamoso, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOGAMOSO – I.R.D.S. EN LIQUIDACION, con NIT. 9002270594, Andrés Fernando Ortega Álvarez, identificado con. C.c. 80.097.435, obrando en calidad de CONTRATISTA con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	TIPO	SERVICIOS		
No	No IMC-024-2022	Fecha de suscripción del contrato	AÑO	MES	DIA
			2022	12	15

Objeto del Contrato:	**"SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL "PRIMER ENCUENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS RURALES DEL I.R.D.S". EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA CIUDAD DEL SOGAMOSO"**
Interventor y/o Supervisor:	BENIGNO PLAZAS VEGA
Contratista:	Andrés Fernando Ortega Álvarez

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	12	16	2023	12	26

Fecha Acta de Suspensión		
Fecha Acta de Reinicio		
Valor del contrato:	$ 25.575.560	Valor Adicional:
Valor Ejecutado:	$ 25.575.560	
Plazo del contrato:	10 DÍAS	Prórroga:
Duración del contrato:	10 DÍAS	OBSERVACIONES:

	CONTRATO No. IMC-024-2022		
	BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
	DETALLE	**(+)**	**(-)**

	(+) Valor inicial del contrato	$ 25.575.560	
	(+) Valor adiciones	$	
	(+) Valor total reajuste	$	
	VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 25.575.560	
	(-) Valor total No ejecutado		$
	(-) Anticipo		$
	(-) Valor actas parciales		$
	(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
	(-) Valor saldo a pagar al contratista		$
	SUMAS IGUALES	$ 25.575.560	$ 25.575.560

Que la presente terminación se realiza con base a lo descrito en el clausulado en el cual se determinó.

Causales de terminación.

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:

II. Por el cumplimiento del objeto del convenio.

El presente contrato se da por cerrado por vencimiento del plazo de vigencia, de conformidad con lo estipulado en sus cláusulas contractuales y en atención a lo dispuesto en el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, en especial su artículo 29, el cual establece las reglas para la culminación y liquidación de los contratos suscritos por las entidades en proceso de liquidación.

De acuerdo con la citada norma, una vez cumplido el objeto contractual y vencido el término de vigencia, las obligaciones derivadas del contrato deben ser objeto de cierre y liquidación, con el fin de determinar el estado final de las prestaciones ejecutadas y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes.

Verificado que no existen compromisos pendientes ni saldos a favor o en contra, se procede al cierre formal y liquidación del contrato, en observancia de los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad administrativa, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos y el cierre ordenado de los compromisos jurídicos asumidos por la entidad.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1105 de 2006, se deja constancia de que el contrato se encuentra cerrado y liquidado, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Este documento hace parte integral del convenio, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal secop II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan. Se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.